



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
5 DE FEBRERO DE 2013.-**

En Hellín, a **cinco de febrero de dos mil trece**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. reseñados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA
D. JESUS TEBAR ORTEGA
D^a. IRENE MORENO FELIPE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ
D^a. MARTA PEREZ VILLANUEVA
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO
D^a. JUANA SORIO MARTINEZ
D^a. COVADONGA LOPEZ GARCIA
D. AMADOR CASADO VILLENA
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ
D^a. M^a. ANGELES DÍAZ TOLEDO
D^a. M^a. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ
D. JOSE PEREZ MARTINEZ
D^a. FABIOLA JIMENEZ REQUENA
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SEPTIMA TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL

SECRETARIA ACCTAL.:
INTERVENTOR
FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. ALEJANDRO RODRIGUEZ

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GCIA.

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. TECHO DE GASTO EJERCICIO 2013.

Se da cuenta del informe emitido por Intervención de fecha 29 de enero de 2013, en el que se indica lo siguiente:

“En aplicación del art. 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se exige a cada entidad local aprobar para cada ejercicio económico un techo de gasto no financiero. Este



funcionario, en virtud de las funciones encomendadas por el RD 1174/1987, de 18 de septiembre tiene a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

CÁLCULOS:

El techo de gasto no financiero para el periodo 2013/2015, se fijó por el congreso de los diputados en el 1,7 % respecto al ejercicio anterior en sesión de 26/07/2012.

En concreto, partiendo de los datos obtenidos del avance de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, se obtendrá del siguiente modo:

Suma gastos capitulo I a VII pto 2012		17.570.284,02 €
Exclusión Gastos Financieros (Cap. III)		904.935,03 €
BASE DE CÁLCULO		16.665.348,99 €
AJUSTES		-1.946.035,29 €
Ingresos por enajenación de solares	-3.100,00 €	
Arrendamiento Financiero	-20.000,00 €	
Gastos RDL 4/2012	-1.922.935,29 €	
BASE DE CÁLCULO AJUSTADA		14.719.313,70 €
Incremento autorizado periodo 2013/2015	1,7 %	250.228,33 €
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO		14.969.542,03 €

Los datos aportados se han obtenido del avance de la liquidación del presupuesto 2012, sin que esté la liquidación definitiva realizada, conforme a lo que establece el art. 191.3 del TRLRHL.

En aplicación del principio de prudencia, los gastos se han aplicado en su totalidad, pero con respecto a los ingresos, no se han tenido en cuenta los correspondientes a los consignados en el concepto no presupuestario "pendientes de aplicación".

Conclusiones:

En base a lo anterior y teniendo en cuenta el incremento del 1,7 % aprobado para el periodo 2013/2015, el techo de gasto no financiero para el ejercicio 2013 es de 14.969.542,03 €.

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho".

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuenta, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, con la abstención del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el techo de gasto no financiero para el ejercicio 2013 en la cantidad de 14.969.542,03 Euros.



2. PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2013, en el que se incluyen:

- Memoria de la Alcaldía
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011 y avance de la liquidación del presupuesto correspondiente a 2012.
- Anexo de Personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- No existe anexo de inversiones, tal y como dispone el plan de ajuste aprobado en sesión plenarias de 28/03/2012.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, se da cuenta de los informes de Intervención, en los que se recoge lo siguiente:

Memoria Económico Financiera (Número 40 de fecha 30/de enero de 2013)

“Vista la propuesta de presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2013, del equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, este funcionario en virtud de el Art. 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 1174/1987 por el que se establece el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, emite la siguiente

MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente Informe para su incorporación al Expediente de Presupuesto General de la Entidad de 2013:

1) PRORROGA Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

El presente proyecto de presupuesto, no ha entrado en vigor antes del 1 de enero de 2013, por lo que se ha precedido a prorrogar los créditos presupuestarios del ejercicio 2010, tal y como establece el artículo 169 del TRLRHL, y Art 21 del Real decreto 500/1990.

2) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN 2013

El proyecto que se presenta a evaluación económico financiera por parte de esta Intervención de fondos, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen al nivel de capítulos es el



propuesto en la documentación que acompaña al presente informe, presenta el presupuesto equilibrado, sin déficit ni superávit inicial.

3) REGLA DEL GASTO

En aplicación del art. 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se exige a cada entidad local aprobar para cada ejercicio económico un techo de gasto no financiero. El techo de gasto no financiero para el periodo 2013/2015, se fijó por el congreso de los diputados en el 1,7 % respecto al ejercicio anterior en sesión de 26/07/2012.

Mediante informe-propuesta de esta intervención de fondos de 29/01/2013, se pone de manifiesto un techo de gasto no financiero para el ejercicio 2013 de 14.969.542,03 €

En concreto, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 presenta el siguiente cumplimiento de la regla del gasto

Suma gastos capítulo I a VII pto 2013	15.014.318,80 €
Exclusión Gastos Financieros (Cap. III)	1.125.091,83 €
BASE DE CÁLCULO	13.889.226,97 €
AJUSTES	-20.000,00 €
Arrendamiento Financiero	-20.000,00 €
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO	13.869.226,97 €

Lo que pone de manifiesto un margen de gasto no financiero por importe de 1.100.315,06 Euros del que habrá que evaluar su evolución durante la ejecución del presupuesto.

4) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, en índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que avale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 187,00 % de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2012, (según avance de liquidación del presupuesto en virtud del art. 191.3 del TRLRHL) superando, por tanto, el límite del 75 %, propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes: 18.544.732,97 €

Ajustes MINHAP*:	1.994.167,53 €
DRN corrientes a efectos del Cálculo:	16.550.565,44 €
Deuda Viva a L/P a 31/12/2013:	30.946.443,76 €
Deuda Viva a c/p a 31/12/2013:	0,00 €
Operación Proyectada 2013:	0,00 €

(*) Recursos no ordinarios y afectados



5) AHORRO NETO

A efectos del artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El **Ahorro Neto** con los datos existentes a 31/12/2012 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:

CÁLCULO DE LA ANUALIDAD TEÓRICA

ENTIDAD	FECHA	SALDO	PLAZO	TIPO	ANUALIDAD	
FINANCIERA	IMPORTE (€)	VTO. /IVO LEGAL(€)	RESIDUAL (años)	NORMALIZADO (*)	TEÓRICA	
CCM 002179.8	4.814.780,08	2014	601.847,44	2	2,42%	308.639,88
CCM 002684.7	1.021.720,58	2013	44.422,87	1	2,42%	45.497,90
CCM 002947.8	973.639,60	2013	92.487,20	1	2,42%	94.726,07
CCM 003127.6	1.700.000,00	2014	241.405,22	2	2,42%	123.768,72
CCM 003547.5	2.183.984,83	2016	716.177,09	4	2,42%	188.030,16
BANKIA	841.416,95	2017	346.972,88	5	2,42%	73.747,32



BCL	1.000.000,00	2019	541.666,65	7	2,42%	84.197,76
CCM 005156.3	1.900.000,00	2020	1.397.058,76	8	2,42%	192.257,28
CCM 006577.9	4.500.000,00	2027	3.970.588,24	15	2,42%	315.914,16
BANKIA	4.000.000,00	2015	3.073.936,96	3	2,42%	1.063.322,40
BBVA	4.500.000,00	2015	3.143.980,00	3	2,42%	1.087.551,72
RDL 4/2012	14.714.814,74	2022	14.714.814,74	10	2,42%	1.658.181,00
PTE. 2008	588.624,65	2016	353.174,81	4	2,42%	92.724,72
PTE. 2009	1.393.780,64	2017	1.115.024,48	5	2,42%	236.993,16
REINDUS 09	164.136,42	2019	164.136,42	7	2,42%	25.513,68
REINDUS 10	428.750,00	2020	428.750,00	8	2,42%	59.002,80
TOTAL	4.725.749,44		30.946.443,76			5.650.068,73

Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes 2012: 18.544.732,97 €

Ajustes MINHAP*: 1.994.167,53 €

Obligaciones Reconocidas 2012 (capítulos I, II, IV): 15.429.351,86 €

O.R. Financiadas con RLT (capítulos I, II, IV)= 60.028,79 €

Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12/2013: 5.650.680,73 €

Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectada: 0,00 €

Ahorro Neto = - 4.469.438,36 €

(*) Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 12 meses, publicado por el Banco de España el 31 de diciembre de 2012, + un diferencial del 1,50 %

6) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A la vista de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto para el año 2013, el Principio de Estabilidad Presupuestaria desprende los siguientes resultados.

Ingresos no Financieros (capítulos I a VII pto 2013)	18.561.814,59 €
- Gastos No Financieros (capítulos I a VII pto 2013)	15.014.318,80 €
	3.547.495,79 €
AJUSTES SEC 95	895.793,43 €
- Gastos Pendientes de aplicar al Pto.	895.793,43 €
EQUILIBRIO AJUSTADO	2.651.702,36 €

En aplicación del principio de prudencia no se han tenido en cuenta los ingresos procedentes de presupuestos cerrados, elemento que si se tendrá en cuenta al liquidar el ejercicio.

El tratamiento de los intereses de deuda se ha calculado por el principio de caja al considerar que tiene un efecto neto en el equilibrio presupuestario, si bien deberá ajustarse en la liquidación del ejercicio conforme al principio de devengo



No existen transferencias entre la Fundación Campos de Hellín y esta administración, entidad incluida en el grupo local a efectos de consolidación con este Ayuntamiento.

La Estabilidad presupuestaria manifiesta en que medida los ingresos no financieros pueden financiar los gastos de tal naturaleza. El presupuesto así presentado, manifiesta una estabilidad presupuestaria inicial de 2.651.702,36 € que pone de manifiesto que los ingresos no financieros pueden financiar este importe de gastos no financieros, lo que reduce sensiblemente la necesidad de acceder al endeudamiento para poder financiar las inversiones municipales.

7) PLAN DE AJUSTE

En sesión plenaria de 28 de marzo de 2012, se eleva al pleno municipal el plan de ajuste previsto en el RDL 4/2012. Plan de ajuste que prevé una serie de medidas que tienen influencia en el ejercicio 2013.

El proyecto de presupuesto presentado, tiene las siguientes características con respecto al plan de ajuste aprobado:

1. Cumple con las previsiones iniciales de gasto e ingreso aprobadas para el ejercicio 2013. En cuanto al ahorro neto, existe un déficit importante que habrá de rectificarse mediante la reducción de la carga financiera a un nivel de 1.500.000,00 €.

2. Se debe incidir sobre la mejora del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que a la fecha presenta un importe de 895.793,43 €.

Si bien, se cumplen "a priori" los requisitos iniciales previstos en el plan de ajuste para el ejercicio 2013, se deberá informar trimestralmente sobre el cumplimiento del mismo en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El proyecto de presupuesto presentado no da solución por sí mismo a los incumplimientos del plan de ajuste que se pudieran arrastrar del ejercicio 2012 ".

Informe de Evaluación. Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Proyecto de Presupuesto 2013 (Número 41 de fecha 30 de enero de 2013).

"Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2013 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y



temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

-) Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



A la vista de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto para el año 2013, el Principio de Estabilidad Presupuestaria desprende los siguientes resultados.

Ingresos no Financieros (capítulos I a VII pto 2013)	18.561.814,59 €
- Gastos No Financieros (capítulos I a VII pto 2013)	15.014.318,80 €
	3.547.495,79 €
AJUSTES SEC 95	895.793,43 €
- Gastos Pendientes de aplicar al Pto.	895.793,43 €
EQUILIBRIO AJUSTADO	2.651.702,36 €

-) En aplicación del principio de prudencia no se han tenido en cuenta los ingresos procedentes de presupuestos cerrados, elemento que si se tendrá en cuenta al liquidar el ejercicio.
-) El tratamiento de los intereses de deuda se ha calculado por el principio de caja al considerar que tiene un efecto neto en el equilibrio presupuestario, si bien deberá ajustarse en la liquidación del ejercicio conforme al principio de devengo
-) No existen transferencias entre la Fundación Campos de Hellín y esta administración, entidad incluida en el grupo local a efectos de consolidación con este Ayuntamiento.

QUINTO. En aplicación del art. 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se exige a cada entidad local aprobar para cada ejercicio económico un techo de gasto no financiero. El techo de gasto no financiero para el periodo 2013/2015, se fijó por el congreso de los diputados en el 1,7 % respecto al ejercicio anterior en sesión de 26/07/2012.

Mediante informe-propuesta de esta intervención de fondos de 29/01/2013, se pone de manifiesto un techo gasto no financiero para el ejercicio 2013 de 14.969.542,03 Euros

En concreto, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 presenta el siguiente cumplimiento de la regla del gasto

Suma gastos capítulo I a VII pto 2013	15.014.318,80 €
Exclusión Gastos Financieros (Cap. III)	1.125.091,83 €
BASE DE CÁLCULO	13.889.226,97 €
AJUSTES	-20.000,00 €
Arrendamiento Financiero	-20.000,00 €
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO	13.869.226,97 €

Lo que pone de manifiesto un margen de gasto no financiero por importe de 1.100.315,06 Euros del que habrá que evaluar su evolución durante la ejecución del presupuesto.

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un



año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

La Estabilidad presupuestaria manifiesta en que medida los ingresos no financieros pueden financiar los gastos de tal naturaleza. El presupuesto así presentado, manifiesta una estabilidad presupuestaria inicial de 2.651.702,36 Euros, del que habrá que evaluar su cumplimiento durante la ejecución del presupuesto y liquidación. De este modo, se pone de manifiesto que los ingresos no financieros pueden financiar este importe de gastos no financieros, lo que reduce sensiblemente la necesidad de acceder al endeudamiento para poder financiar las inversiones municipales y garantizar de este modo la sostenibilidad financiera.

Esta intervención de fondos pone el acento en el incumplimiento del principio del ahorro neto, instando al equipo de gobierno a que se lleven a cabo las acciones oportunas durante el ejercicio económico para corregir esta situación.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho”.

Informe sobre el Presupuesto General de la Entidad Local Ejercicio 2013 (Número 39 de fecha 30 de enero de 2013)

“ Vista la propuesta de presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2013, del equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, este funcionario en virtud de el Art. 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 1174/1987 por el que se establece el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. Normativa aplicable:

) Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

) Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

) Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

) El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

) El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

) *La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.*

) *Las Reglas 95 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.*



) *Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.]*

) El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

) La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2013, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local. Si bien el grupo local está formado por El Ayuntamiento de Hellín, así como la Fundación Campos de Hellín, no existen transferencias entra ambas administraciones, y esa fundación tiene autonomía propia.

TERCERO. Asciede a la cantidad de en el Estado de Gastos del Presupuesto y en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2013 a 18.573.814,59 €, no presentando en consecuencia déficit inicial.

CUARTO. El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

) Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

) Estado de gastos y estado de ingresos.

) Bases de ejecución del presupuesto.

) Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011, y avance de la liquidación del presupuesto correspondiente a 2012.

) Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

) No existe anexo de inversiones, tal y como dispone el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 28/03/2012.

) Anexo del Estado de la Deuda.

) Informe económico-financiero,

) El Estado de previsión de los gastos e ingresos.

) Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación correspondiente al último presupuesto liquidado (2011) arroja los siguientes resultados económicos:

) Resultado presupuestario Ajustado: -98.408,99 €

) Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: -11.535.822,12 €

SEXTO. CONCLUSIONES:

Vista la documentación adjunta en el expediente, en concreto la memoria de alcaldía, así como el informe económico financiero. He de manifestar las siguientes observaciones:

1. El proyecto de presupuesto cumple con lo establecido en el art. 30 de la ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en cuanto a la regla del gasto no financiero con un margen de 1.100.315,16 €
2. La ratio de endeudamiento se sitúa en el 187 % de los recursos corrientes ajustados, lo que supone la imposibilidad de acudir a financiación ajena en tanto no lo autorice el órgano que ejerza la tutela financiera.



3. Se prevé un ahorro neto negativo, por importe estimado de 4.469.438,36 €, debido fundamentalmente al “estrés” financiero que está sometido esta administración por sus compromisos inminentes de amortización de préstamos. Por lo que, si esta situación persiste, en aplicación del art. 53 del TRLRHL será necesario, una vez confirmado mediante la oportuna liquidación, que el Pleno de la corporación apruebe un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad.
4. Se cumple a priori el principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien, será necesario evaluar este cumplimiento trimestralmente.
5. El proyecto así presentado cumple con los requisitos previstos en el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 28/03/2012.
6. El presente proyecto de presupuesto da solución a las necesidades presupuestarias previstas para el ejercicio 2013 en cuanto a personal, carga financiera y compromisos de gasto concertados (contratos, convenios). Cualquier contingencia no prevista inicialmente no podrá ser atendida con cargo al mismo.

En consecuencia a lo aquí expuesto, se fiscaliza **favorablemente** la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayto. de Hellín, provincia de Albacete, para el ejercicio 2013, ya que cumple las especificaciones técnicas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo previsto por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como con el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 29 de marzo de 2013.

No obstante, esta intervención de fondos pone el acento en el incumplimiento del principio del ahorro neto, instando al equipo de gobierno a que se lleven a cabo las acciones oportunas durante el ejercicio económico para corregir esta situación.

Es cuanto estimo oportuno informar, respecto a la propuesta de presupuesto general para el ejercicio 2013, si bien el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín resolverá lo procedente con su mejor criterio “.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuenta, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y con la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013, siendo el resumen por Capítulos el siguiente:

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO 2013			
	ESTADO DE GASTOS		18.573.814,59 €



CPTº	DENOMINACIÓN	EUROS	PORCENTAJE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	15.014.318,80 €	80,84%
1	GASTOS DE PERSONAL	8.403.099,17 €	45,24%
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.148.132,68 €	27,72%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.125.091,83 €	6,06%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	337.995,12 €	1,82%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	3.559.495,79 €	19,16%
6	INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €	0,06%
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.547.495,79 €	19,10%
	ESTADO DE INGRESOS	18.573.814,59 €	
CPTº	DENOMINACIÓN	EUROS	PORCENTAJE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	18.561.814,59 €	99,94%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.099.000,00 €	38,22%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	359.000,00 €	1,93%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.411.723,00 €	18,37%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.488.361,59 €	40,32%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	203.730,00 €	1,10%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	12.000,00 €	0,06%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%



8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €	0,06%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

Tercero.- Que dicho Presupuesto General y la Plantilla de todos los Puestos de Trabajo de la Entidad, sea expuesto al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones. Entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. PLANTILLA ANUAL PERSONAL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la relación de Puestos de Trabajo que configuran la Plantilla Anual del Personal de este Ayuntamiento.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuenta, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, con la abstención del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Hellín para el año 2013, siendo la relación de todo el personal la siguiente:

1. Personal funcionario

SERVICIO	DENOMINACION PLAZA	CLASIFIC.				SUBG	PLAZ	OCU	INT.	VAC
		ESCALA	SUBESC.	CLASE	CATEGORIA					
SECR.GRAL.	Secretario General	Hab. Estatal	Secretaría	--	Secretario de 1ª	A1	1			1
	Técnico de admón. Gral.	Admón. Gral	Técnica	--	Téc. superior	A1	1	1		
	Técnico de admón. Gral. Adj.	Admón. Gral	Técnica	--	Téc. superior	A1	1	1		
	Técnico de RRHH	Admón. Esp.	Técnica	--	Téc. superior	A1	1	1		
	Técnico Adm. Especial	Admón. Esp.	Técnica	--	Téc. superior	A1	1	1		
	Técnico de Gestión Personal	Admón. Gral	De Gestión	--	Téc. medio	A2	1	1		
	Administrativo	Admón. Gral	Admva.	--	Administrativo	C1	6	5		1
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Admva.	--	Auxiliar Admvo.	C2	2	2		
SERV.GLES.	Conserje	Admón. Gral.	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	2	1		1
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar Admvo.	C2	2	2		



	Oficial Oficios varios	Admón Esp.	S. Espec.	P. Ofc.	Oficial	C2	1	1	
	Administrativo	Admón Gral.	Admva.	--	Admvo.	C1	1	1	
	Conserje-notificador	Admón. Gral.	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1	
	Telefonista	Admón. Gral	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1		1
	Archivero	Admón. Esp.	Técnica	--	Téc. medio	A2	1	1	
	Téc. Auxiliar informática	Adm. Espec	Técnica	--	Téc. auxiliar	C1	1	1	
TESORERIA	Tesorero	Hab. Estatal	Tesorería	--	Tesorero	A1	1		1
	Administrativo	Admón. Gral	Admva.	--	Administrativo	C1	1	1	
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar Admvo.	C2	3	3	
INTERVENC.	Interventor	Hab. Estatal	Intervención	--	Interventor	A1	1	1	
	Técnico de Gestión	Admón. Gral	De Gestión	--	Técnico Medio	A2	2	1	1
	Administrativo	Admón. Gral	Admva.	--	Administrativo	C1	4	3	1
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar Admvo.	C2	3	2	1
AD. RENTAS	TAG-Jefe Servicio	Admón. Gral	Técnica	--	Técnico	A1	1	1	
	Administrativo	Admón. Gral	Admva.	--	Administrativo	C1	1	1	
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar Admvo.	C2	2	2	
URBANISMO	Arquitecto-Jefe Servicio	Admón. Esp.	Técnica	Super.	Téc. superior	A1	1	1	
	Arquitecto Adjunto	Admón. Esp.	Técnica	Super.	Téc. superior	A1	1	1	
	Aparejador	Admon. Esp.	Técnica	Media	Téc. medio	A2	1		1
	Arquitecto Técnico	Admón. Esp.	Técnica	Media	Téc. medio	A2	1	1	
	Delineante	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	Téc. auxiliar	C1	1	1	
	Inspector de Obras	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	Téc. auxiiar	C1	2	2	
	Inspector de Obras-auxiliar	Admón. Esp.	Técnica	Auxiliar	Téc. auxiliar	C2	2		2
	Administrativo	Admón. Gral	Admva.	--	Administrativo	C1	2	1	1
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar	C2	3	3	
	Encargado gral. Obras y serv.	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Ofc.	Encargado	C1	1		1
	Capataz de obras y servicios	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Ofc.	Encargado	C2	1	1	
	Oficial 1ª Herrero	Admon. Esp.	Serv. Esp.	P. Ofc.	Oficial	C2	1	1	
	Oficial 1ª albañil	Admon. Esp.	Serv. Esp.	P. Ofc.	Oficial	C2	1	1	
	Auxiliar de obras	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P. Ofc.	Operario	E/AGR	3	2	1
POL. LOCAL	Subinspector-Jefe	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P Local	Subinspector	A2	1		1
	Subinspector	Admón. Esp.	Serv. Esp.	P Local	Subinspector	A2	1		1
	Oficial	Admón. Esp.	Ser. Esp.	P Local	Oficial	C1	6	5	1
	Policia	Admón. Esp.	Ser. Esp.	P Local	Policia	C1	34	29	5
	Policia 2ª actividad	Admón. Esp.	Ser. Esp.	P.Local	Policia	C2	3	3	
	Administrativo	Admón Gral.	Administr.	--	Administrativo	C1	2	1	1
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar	C2	3	2	1
CULTURA	Conserje	Admón. Gral	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1	
MUSEO	Aux. Admvo.	Admon. Gral.	admva.	--	Auxiliar Admvo.	C2	1	1	
M. AMBIENTE	Téc. Sanidad y Medioamb.	Admón. Esp.	Técnica	--	Técnico Superior	A1	1	1	
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar Admvo.	C2	2	2	
B. SOCIAL	Asistente Social-Jefe Serv.	Admón. Esp.	Técnica	--	Téc. medio	A2	1	1	
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral.	admva.	--	Auxiliar Admvo.	C2	1	1	
	Conserje	Admón. Gral	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1	
OMIC	Administrativo	Admón Gral.	Administrati va	--	Administrativo	C1	1		1
	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral	Auxiliar	--	Auxiliar Admvo.	C2	1	1	



DEPORTES	Conserje	Admón. Gral	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1			
	Aux. Admvo.	Admon. Gral.	aux. admva.	--	Auxiliar Admvo.	C2	1	1			
C. ENSEÑANZA	Conserje	Admón. Gral	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	3	3			
S ELECTRICO	Ofic.. 1ª electr. Jefe Serv.	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial	C2	1	1			
	Ofic.. 1ª electricista	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial	C2	1			1	
	Aux. electricista	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Operario	E/AGR	4	4			
ABAST. AGUAS Y ACLANT.	Mecánico	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial	C2	2	2			
T. MECANICO	Mecánico	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial	C2	2	2			
P. Y JARDINES	Ofic.. 1ª jardín. Jefe Serv.	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial	C2	1	1			
	Aux. parques y jardines	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Operario	E/AGR	1			1	
								141	114	1	26

2. Personal laboral de carácter fijo

SERVICIO	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUP.	PLAZ.	OCUP.	INTER.	VAC.
S. GRALES.	Mantenedor (jubilado parcial anticipado 82%)	5	1	1		
	Limpiadora	5	3	3		
	Conserje-mantenedor (contrato de relevo a t. Parcial 82%)	5	1	1		
	Conserje	5	2	1	1	
	Técnico superior en prevención de riesgos laborales (contrato t. Parcial 57,14%)	2	1	1		
S. SOCIALES	Informático	3	1	1		
	Auxiliar social	3	1	1		
	Animador sociocultural	3	2	2		
	Trabajador social	2	4	4		
	Conserje	5	2		1	1
	Psicólogo	1	1	1		
	Educador familiar	2	2	2		
C. A. INFANTIL	Monitora taller doméstico	1	1	1		
	Maestra infantil-coordinadora	2	1	1		
	Maestra infantil	2	3	3		
	Educadora infantil	3	13	13		
	Auxiliar limpiadora (contrato t. Parcial 85,71%)	5	2	2		
ENSEÑANZA	Profesora	2	1	1		
C. ENSEÑAN.	Conserje	5	3	3		
	Conserje-mantenedor	5	1	1		
DEPORTES	jardinero-mantenedor	5	1	1		
	Conserje-mantenedor	5	7	4	2	1
	Monitor polideportivo-coordinador	3	1	1		
	Monitor polideportivo	3	3	3		
	Monitor deportivo gimnasia rítmica y aeróbic (contrato t. Parcial 57,14%)	3	1	1		
	Oficial mantenimiento instalaciones	4	1	1		
JUVENTUD	Animador juvenil	3	1	1		
P.Y JARDINES	Peon (jubilado parcial anticipado 80%)	5	1	1		
	Peon (contrato de relevo t. Parcial 80%)	5	1	1		
	Peon	5	1	1		
	jardinero-mantenedor	5	4	3		1
	vigilante-conservador	5	2	2		
	Oficial 1ª jardinero	4	1			1



CEMENTERIO	conserje-sepulturero	5	1	1		
	peón-sepulturero	5	1	1		
CULTURA	Administrativo	3	1	1		
	Animador sociocultural	3	1	1		
	Conserje	5	1			1
BIBLIOTECA	Bibliotecaria-coordinadora	2	1	1		
	Bibliotecario (contrato t. Parcial 77,14%)	2	1	1		
	Bibliotecario (contrato t. Parcial 68,57%)	2	2	2		
	Técnico auxiliar de biblioteca	3	3	3		
	Técnico auxiliar de biblioteca (contrato t. Parcial 57,14%)	3	2	2		
EMISORA MPAL.	Locutor-coordinador	3	1	1		
	Locutor	3	3	3		
MUSEO	Técnico-conservador	1	1	1		
	Conserje (contrato t. Parcial 71,43%)	5	1	1		
URBANISMO	Vigilante-maquinista	4	1			1
	conductor-mecánico	4	1	1		
	Encargado general de obras y servicios	3	1	1		
C. ACOGIDA	Educador social	2	1	1		
M. AMB.URB.	Monitor medioambiente	3	1	1		
M. AMBIENTE	Lacer-vigilante medioambiental	4	1	1		
T. MECANICO	Mecánico (jubilado parcial anticipado 75%)	4	1	1		
	Oficial oficios (contrato relevo t. Parcial 75%)	4	1	1		
C. A. MUJER	Psicólogo	1	1			1
	Asesor legal	1	1			1
	Trabajador social	2	1			1
	Técnico empleo	2	1			1
	Auxiliar administrativo	4	1			1
AG .PRO. DES.	Agente empleo y desarrollo local	2	1			1
			105	89	6	10

3. Personal laboral indefinido-no fijo

SERVICIO	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	PLAZAS	OCUP.	INTER.	VAC.
C. A. MUJER	Psicologo (contrato t. Parcial 85,71%)	1	1	1		
	Trabajador social-coordinador (contrato t. Parcial 85,71%)	2	1	1		
	Técnico empleo (contrato t. Parcial 85,71%)	2	1	1		
	Auxiliar administrativo (contrato t. Parcial 85,71%)	4	1	1		
E. MUSICA	Profesor viento-madera/coordinador (contrato t. Parcial 81,43%)	2	1	1		
	Profesor violín (contrato t. Parcial 62,86%)	2	1	1		
	Profesor danza (contrato t. Parcial 57,14%)	2	1	1		
	Profesor música y movimiento (contrato t. Parcial 60,00%)	2	1	1		
	Profesor viento-metal (contrato t. Parcial 81,43%)	2	1	1		
	Profesor violonchelo (contrato r. Parcial 14,28%)	2	1	1		
	Profesor piano (contrato t. Parcial 81,43%)	2	1	1		
	Profesor canto (contrato t. Parcial 57,14%)	2	1	1		
	Profesor flauta-lenguaje musical (contrato t. Parcial 81,43%)	2	1	1		
	Profesor guitarra clásica (contrato t. Parcial 70,00%)	2	1			1
	Profesor percusión (contrato t. Parcial 60,00%)	2	1	1		
C.A.INFANT.	Maestra infantil	2	2	2		



U.P.	Monitor corte y confección (contrato t. Parcial 77,33%)	4	2	2		
	Monitor sevillanas-baile salón (contrato t. Parcial 85,33%)	4	1	1		
	Monitor cerámica (contrato t. Parcial 40,00%)	4	1	1		
	Monitor encaje bolillos (contrato t. Parcial 51,33%)	4	1	1		
	Monitor manualidades (contrato t. Parcial 80,00%)	4	1	1		
	Monitor estética-peluquería (contrato t. Parcial 75,55%)	4	1	1		
	Monitor dibujo-pintura (contrato t. Parcial 82,67%)	3	1	1		
	Monitor informática (contrato t. Parcial 80,00%)	3	1	1		
	Monitor yoga-relajación (contrato t. Parcial 74,21%)	4	1	1		
	Monitor mosaicos (contrato t. Parcial 62,67%)	4	1	1		
	Monitor restauración muebles (contrato t. Parcial 74,21%)	4	1	1		
AG. PR. DES.	Agente empleo y desarrollo local	2	1	1		
S. SOCIALES	Monitor ocio y tiempo libre (contrato t. Parcial 57,14%)	3	1	1		
	Monitor ocio y tiempo libre (contrato t. Parcial 42,85%)	3	1	1		
	Monitor ocio y tiempo libre (contrato t. Parcial 51,43%)	3	1	1		
DEPORTES	monitor polideportivo	3	1	1		
			34	33	1	0

3. Personal laboral temporal

SERVICIO	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	PLAZAS	OCUP.	INTER.	VAC.
DEPORTES	Monitor polideportivo (contrato t. Parcial 51,43%)	3	1	1		
C. A .INFANTIL	Educador infantil	3	1	1		
C. A. MUJER	Asesor legal (contrato t. Parcial 85,71%)	1	1		1	
Alcazul	Técnico prev. Drogodependencias	2	1	1		
	Auxiliar administrativo	4	1	1		
S. SOC. Fam.-Infancia	Monitor ocio y tiempo libre (contrato t. Parcial 42,85%)	3	1		1	
S. SOC.: Integr. Vec.	Educador de calle	3	1	1		
S.SOC.: PRIS	Trabajador social	2	1	1		
	Educador social (contrato t. Parcial 71,43%)	2	1	1		
S.SOC.: Fam.- Conv.	Educador social	2	1	1		
S. SOCIALES	Trabajador social	2	1	1		
C. ACOGIDA	Psicólogo (contrato t. Parcial 85,71%)	1	1	1		
	cuidadora-educadora	4	6	5		1
			18	15	2	1

4. Personal eventual

SERVICIO	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	PLAZAS	OCUP.	INTER.	VAC.
EQUIPO GOBIERNO	Secretaría particular Alcaldía		1	1		
	Auxiliar de Grupo		1	1		
GRUPO MUNIC. PSOE	Auxiliar de Grupo		1	1		
GRUPO MUNIC. IU	Auxiliar de Grupo (t. Parcial 50%)		2	2		
			5	5		

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veintidós minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLIN**

PLENO EXTRAORDINARIO 5/02/13

**Cumplase lo acordado.
Vº.Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE**

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García

Fdo. Juan Carlos García García